



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que dentro de la radicación No. 2021-00124-00 tramitado en éste mismo Juzgado, se decretó el embargo de remanentes. Queda para proveer.- Tuluá, 28 de julio de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1607
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00457-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: JHON EDUAR ZULUAGA RANZÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que fue decretado el embargo de remanentes dentro del proceso 2021-00124-00, y de la revisión del presente asunto, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: DÉJESE anotación en el expediente que se adelanta en este Despacho con radicación No. 2021-00124-00, que el embargo de remanentes allí decretado, **SI SURTE EFECTOS DE LEY**, por ser el primero que se recepciona en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 30 JUL 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 125.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

Lhtg